

Mendoza, 26 de mayo de 2020

VISTO:

El EXP-CUY:0003572/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020 “Emergencia Sanitaria Coronavirus (COVVID-19), Disposiciones”, emitido por el Presidente de la Nación, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios y ampliatorios N° 287 del 17 de marzo de 2020, N° 297 del 19 de marzo de 2020, N° 325 del 31 de marzo de 2020, N° 355 del 11 de abril de 2020, el N° 408 del 26 de abril de 2020, el N° 459 del 10 de mayo de 2020 y el N° 493 del 24 de mayo de 2020, como sus normas complementarias y las Resoluciones N° 231/2020-R, N° 298/2020-R, N° 325/2020-R, N° 350/2020-R, N° 485/2020-R, N° 615/2020-R, y N° 715/2020-R y

CONSIDERANDO:

Que el DNU referido ha ampliado la emergencia pública en materia sanitaria establecido por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, en los términos que indica dicho Decreto, hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar ese plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 493/2020 de fecha 24 de mayo de 2020, se ha establecido nuevamente, la prórroga del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta las 24 horas del día siete (07) de junio de 2020, inclusive.

Que por Resolución N° 715/2020 el Señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, prorroga hasta las 24 horas del día siete (07) de junio de 2020, inclusive, todas las medidas adoptadas por las Res. N° 231/2020-R, N° 298/2020-R, N° 325-2020-R, N° 355/2020-R, N° 485/2020-R, N° 615/2020-R y en su Artículo 9° resuelve: “...Propiciar ante los/as Decanos/as de las Unidades Académicas y Directores/as de Institutos y demás dependencias de la Universidad Nacional de Cuyo a tomar las medidas pertinentes y correlativas a las dispuestas por esta norma, en los ámbitos de su competencia...”

Que por Resolución N° 124/2020, el Director General del ITU dispensa del deber de asistencia a su lugar de trabajo y continuar con el trabajo virtual o teletrabajo en el ámbito

del ITU, para asegurar el cumplimiento de la educación no presencial y de los servicios esenciales hasta el treinta y uno de marzo (31) de 2020.

Que las medidas adoptadas por la resolución antes mencionadas han sido prorrogadas por las Resoluciones N° 125/2020 DG-ITU, N° 126/2020 DG-ITU, N° 128/2020 DG-ITU, N° 133/2020 DG-ITU y 156/2020 DG-ITU, ésta última hasta las doce horas del veinticuatro (24) de mayo de 2020.

Que por Resolución N° 323/2020 el Señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, autoriza la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo según la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo.

Que por Res. N° 2974/2018-R, se asigna las funciones de Director General del ITU al Mgter Ing. Jorge Servando García Guibout. Por ello,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar hasta las veinticuatro (24) horas del día siete (07) de junio de 2020, inclusive, las medidas adoptadas por la Resolución N° 124/2020 DG-ITU.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en el ITU-UNCuyo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y archívese



Prof. Lic. Laura Fabiana Molina
Vicedirectora
I.T.U.



Mgter. Ing. Jorge García Guibout
Director General
I.T.U.